



00000000000000000000000000000000

4 de febrero de 2019
CAR-010-2019 VC-EISA.

Licenciada
Yilka Aguirre
Directora Regional de Chiriquí
Ministerio de Ambiente – Chiriquí
E. S. D.

Licenciada Aguirre,

Por medio de la presente hacemos entrega de (1) un original impreso, y (1) copia en digital del informe de Monitoreo de la Reforestación de los Proyectos “Pando, Central Hidroeléctrica Monte Lirio y Linea de Transmisión 230 Kv Pando –Monte Lirio- SIEPAC” agos-oct 18.

Atentamente,

Jorge Rowe
Gerente de Planta
EISA

MINISTERIO DE
AMBIENTE RECIBIDO

Por: Maria G. Alvarado

Fecha: 4/2/19

DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ



04 de febrero de 2019
CAR-06-2019-VC-EISA

Licenciada
Yilka Aguirre
Directora Regional de Chiriquí
Ministerio de Ambiente – Chiriquí
E. S. D.

Licenciada Aguirre,

MINISTERIO DE
AMBIENTE RECIBIDO.
Por: Mari C. Infante
Fecha: 6/2/19
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ

Por medio de la presente, hacemos entrega de los informes de calidad de agua de la descargas de las aguas turbinadas de la Central Hidroeléctrica Monte Lirio, correspondiente al periodo de oct-dic 2018. Haciendo la aclaración que los resultados de los coliformes totales no es atribuido a nuestras actividades. Se han tomado muestras de agua en el área de embalse y aguas arriba de la descarga y ambas muestras salen por encima de los niveles establecidos en la Norma COPANIT 35-2000.

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "J. Rowe".

Jorge Rowe
Gerente de Planta
EISA



4 de febrero de 2019
CAR-09-2019-VC-EISA

Licenciada
Yilka Aguirre
Directora Regional de Chiriquí
Ministerio de Ambiente – Chiriquí
E. S. D.

Respetada Licenciada,

Por medio de la presente hacemos entrega de los informes de aforos de caudal ecológico correspondiente al mes de enero de 2019, copia en formato digital (CD), de los registros de mediciones diario de caudal ecológico de la Central Hidroeléctrica Monte Lirio.

Atentamente,

Jorge Rowe
Gerente de Planta
EISA





11 de marzo de 2019
CAR-026-2019-VC-EISA

Licenciada
Yilka Aguirre
Directora Regional de Chiriquí
Ministerio de Ambiente – Chiriquí
E. S. D.

Respetada Licenciada,

Por medio de la presente hacemos entrega de (1) un original impreso, (1) copia impresa y copia en digital del informe de Monitoreo de la Reforestación de los Proyectos “Pando, Central Hidroeléctrica Monte Lirio y Línea de Transmisión 230 Kv Pando –Monte Lirio- SIEPAC” nov 18-ene 19.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Jorge Rowe", is placed over a horizontal line.

Jorge Rowe
Gerente de Planta
EISA

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Yilka Aguirre", is placed over a horizontal line. Above the signature, the word "RECIBIDO" is written in a stylized font. Below the signature, the date "14/3/19" is written.



11 de marzo de 2019
CAR-021-2019-VC-EISA

Licenciada
Yilka Aguirre
Directora Regional de Chiriquí
Ministerio de Ambiente – Chiriquí
E. S. D.

Licenciada,

Por medio de la presente, hacemos entrega formal de un (1) documento original impreso, una y tres (3) CD del Informe Trimestral # 36 de Cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental (PMA) correspondiente al período de nov 18- ene 19 del Estudio de Impacto Ambiental categoría III del Proyecto "Central Hidroeléctrica Monte Lirio, aprobado mediante Resolución DINEORA 034-2004.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Jorge Rowe".

Jorge Rowe
Gerente de Planta
EISA.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Aguirre", placed over a rectangular blue stamp. The stamp contains the text "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL" and the date "14/3/19".



11 de marzo de 2019
CAR-024-2019-VC-EISA

Licenciada
Yilka Aguirre
Directora Regional de Chiriquí
Ministerio de Ambiente – Chiriquí
E. S. D.

Respetada Licenciada,

Por medio de la presente hacemos entrega de los informes de aforos de caudal ecológico correspondiente al mes de febrero de 2019, copia en formato digital (CD), de los registros de mediciones diario de caudal ecológico de la Central Hidroeléctrica Monte Lirio.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "JR".

Jorge Rowe
Gerente de Planta
EISA

RECIBIDO
en _____
fecha: 14/3/19
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ



15 de mayo de 2019
CAR-042-2019 VC-EISA.

Licenciada
Yilka Aguirre
Directora Regional de Chiriquí
Ministerio de Ambiente – Chiriquí
E. S. D.

Licenciada Aguirre,

Por medio de la presente, hacemos entrega del Informe Biota Acuática y calidad de agua de la Central Hidroeléctrica Monte Lirio y el Proyecto Hidroeléctrico Pando, correspondiente al enero-marzo de 2019. Un original (1) y dos copia en Digital (CD).

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Jorge Rowe".

Jorge Rowe
Gerente de Planta
EISA

MINISTERIO DE AMBIENTE **RECIBIDO**
Por: _____
Fecha: _____
17/5/19
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ



copia

13 de mayo de 2019
CAR-033-2019-VC-EISA

Licenciada
Yilka Aguirre
Directora Regional de Chiriquí
Ministerio de Ambiente – Chiriquí
E. S. D.

Respetada Licenciada,

Por medio de la presente hacemos entrega de los informes de aforos de caudal ecológico correspondiente al mes de abril de 2019, copia en formato digital (CD), de los registros de mediciones diario de caudal ecológico de la Central Hidroeléctrica Monte Lirio.

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Jorge Rowe".

Jorge Rowe
Gerente de Planta
EISA



REPÚBLICA DE PANAMÁ
REGIONAL DE CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA

RESOLUCIÓN DRCH - SSHCH- 013 – 2019
RENOVACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DRCH-ADEGICH-015-2018

PERMISO DE AUTORIZACIÓN DE OBRA EN CAUCE NATURALES

PARA TRABAJOS DE EXTRACCIÓN DE SEDIMENTOS (MARGEN DERECHO) DEL RÍO CHIRIQUÍ VIEJO Y REUBICACIÓN DEL MATERIAL PARA REFORZAR EL MARGEN IZQUIERZO AGUAS ARRIBA DE LA CASA DE MÁQUINAS, CONSTRUCCIÓN DE ATAGUÍA (MURO) FRENTE A LA CASA DE MAQUINAS, LIMPIEZA DE SEDIMENTOS EN LA DESCARGA DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA MONTE LIRIO.

La Suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE) en la Provincia de Chiriquí, en uso de sus facultades legales que le confiere la Ley, y;

CONSIDERANDO

Que, MIAMBIENTE en virtud de la competencia otorgada y que mediante el Decreto Ley 35 de Aguas de 1966, que reglamenta la explotación de las aguas del Estado, para su aprovechamiento conforme al interés social.

Que, el Decreto 55 del 13 de junio de 1973 en su Capítulo I Artículo 2 el cual establece: que el dueño del predio que recibe las aguas tiene derecho a hacer dentro de él, y a su propio costo, rebasas, malecones, muros, paredes, zanjas o alcantarillas que sin impedir el curso de las aguas, sirvan para regularizarlas o para aprovecharlas, en su caso.

Que, la Resolución AG-0342-2005 establece los requisitos para la autorización de obras en cauces naturales y se dictan otras disposiciones.

Que, presentada la documentación para la autorización de obras en cauce naturales, la Empresa ELECTRON INVESTMENT S.A. solicita al departamento de Recursos Hídricos de MIAMBIENTE – Chiriquí un permiso para trabajar en la Extracción de Sedimentos del Río Chiriquí Viejo (margen derecho) y Reubicación del Material (rocas y arena) para reforzar los taludes erosionados en el margen izquierdo aguas arriba de la casa de máquinas, Construcción de Muro Ataguía para protección de la descarga de la casa de máquinas y Extracción de Sedimentos aguas abajo de la descarga en la Central Hidroeléctrica Monte Lirio.

Que, la empresa ELECTRON INVESTMENT S.A. cuyo Representante Legal es Hector M. Cotes, con cédula de identidad personal 4-281-470, presentó conforme a las formalidades establecidas, nota de solicitud y requisitos de permiso, para trabajar en las actividades de Extracción de Sedimentos del Río Chiriquí Viejo (margen derecho) y Reubicación del Material (rocas y arena) para reforzar los taludes erosionados (margen izquierdo) aguas arriba de la casa de máquinas, Construcción de Muro Ataguía para protección de la descarga de la casa de máquinas y Extracción de Sedimentos aguas abajo de la descarga, ubicada en el Corregimiento de Caisán Primavera, Distrito de Renacimiento, Provincia de Chiriquí.

Que el dia Junes 01 de abril de 2019, los Técnicos Eduardo Gómez y Mileydi Estribi de la Sección de Seguridad Hídrica de MIAMBIENTE-Chiriquí, realizaron la inspección a los puntos donde se realizarán los trabajos, para georreferenciar, fotografiar y conocer las especificaciones de los obras.

Que examinada la petición, y documentación presentada por ELECTRON INVESTMENT S.A., para la tramitación oportuna del permiso, a fin de obtener la autorización para realizar obra relacionada con actividades de Extracción de Sedimentos del Margen Derecho del Río Chiriquí Viejo y Reubicación del Material (rocas y arena) para reforzar los taludes erosionados (margen izquierdo) aguas arriba de la casa de máquinas, Construcción de Muro Ataguía para protección de la descarga de la casa de máquinas y Extracción de Sedimentos en la descarga en la Central Hidroeléctrica Monte Lirio.

Que por las consideraciones antes expuestas, la Directora Regional y el Jefe de la Sección de Seguridad Hídrica de MIAMBIENTE en la Provincia de Chiriquí,

RESUELVE

PRIMERO: OTORGAR a la empresa **ELECTRON INVESTMENT S.A.**, con oficinas administrativas en San Francisco, Provincia de Panamá, permiso para efectuar actividades de Extracción de Sedimentos(margen derecho) del Río Chiriquí Viejo y Reubicación del Material (rocas y arena) para reforzar los taludes erosionados en la parte trasera de la casa de máquinas, Construcción de Muro Ataguía para protección de la descarga de la casa de máquinas y Extracción de Sedimentos en la descarga en la Central Hidroeléctrica Monte Lirio, ubicada en el Corregimiento de Caisán Primavera, Distrito de Renacimiento, Provincia de Chiriquí.

Actividad	Coordenadas
Extraer Sedimentos del margen derecho del Rio Chiriquí Viejo (aguas arriba de la casa de máquinas) y Reforzamiento del talud erosionado (margen izquierdo del río).	969923 m N, 299632 m E.
Construcción de Ataguía	969785 m N, 299564m E.
Extracción de Sedimentos en la descarga.	969742 m N, 299443 m E.

SEGUNDO: ACEPTAR de la empresa **ELECTRON INVESTMENT S.A.** el pago al Ministerio de Ambiente la suma de doscientos balboas con 00/100 (**B/.200.00**), por inspección más B/3.00 de paz y salvo, en concepto de una obra en cauce que consiste en: Extraer Sedimentos del Margen Derecho del Río Chiriquí Viejo y Reubicación del Material (rocas y arena) para reforzar los taludes erosionados aguas arriba de la casa de máquinas, Construcción de Muro Ataguía para protección de la descarga de la casa de máquinas y Extracción de Sedimentos en la descarga en la Central Hidroeléctrica Monte Lirio, según lo establecido en la resolución AG-0342-2005 que señala los requisitos para la autorización de obras en cauces naturales y se dictan otras disposiciones.

TERCERO: ADVERTIR a la empresa **ELECTRON INVESTMENT S.A.**, que la presente autorización está sujeta a las siguientes condiciones:

1. Esta autorización se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio del Dominio Público, ni de terceros, **siendo el promotor y/o sub contratista de ELECTRON INVESTMENT S.A., el responsable de los daños que puedan ocasionarse por causa de la actividad u omisión de la actividad a realizar.**
2. MIAMBIENTE no responderá de los daños que puedan producirse durante el trabajo de extracción de sedimentos (margen derecho) del río Chiriquí Viejo y reforzamiento del talud erosionado (margen izquierdo) del río, construcción de ataguía y limpieza de sedimentos en la descarga por causa de las avenidas, tanto ordinarias como extraordinarias que lleguen a este punto.
3. Esta autorización se concreta exclusivamente a los trabajos anteriormente mencionados con eventual o posible deposición en los botaderos de la empresa aprobados mediante EIA o PAMA.
4. El incumplimiento de cualquiera de las anteriores condiciones, podrá dar lugar a la revocación de la autorización y a las sanciones en que puedan incurrirse por infracción ambiental.
5. MIAMBIENTE podrá reservarse en todo momento la vigilancia e inspección de la actividad que se realice con la finalidad de comprobar lo establecido en el punto segundo, debiendo la Empresa darle un informe final o de avance a este Ministerio de los trabajos realizados.
6. La presente autorización tendrá validez a partir del día siguiente al de su notificación al peticionario, durante un plazo de tiempo de **doce (12) meses, renovables previa inspección de campo.**

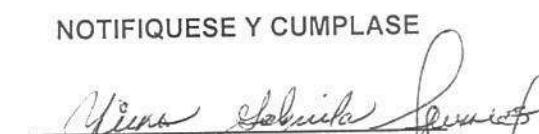
CUARTO: NOTIFICAR a la empresa ELECTRON INVESTMENT S.A. de la presente resolución, e indicarle que contra la misma se puede interponer Recurso de Reconsideración, cinco (5) días hábiles posteriores a su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Constitución Política vigente de la República de Panamá
Ley N° 41 de 1 de julio de 1998, General del Ambiente de la República de Panamá
Decreto Ley N° 35 de 22 de septiembre de 1966
Decreto N° 55 del 13 de junio de 1973
Resolución AG-0342-2005 del 27 de junio de 2005

Dado en la ciudad de David, Provincia de Chiriquí, a los uno (01) días del mes de Abril del año dos mil diecinueve (2019).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


YILKA GABRIELA AGUIRRE BEITA

DIRECTORA REGIONAL
MIAMBIENTE – CHIRIQUÍ


AC/me
YA/AC/me

Hoy _____ de _____
S. _____ de LA _____
T. _____ MALMENTE A _____
_____ DE LA PRESENTE _____

NOTIFICADO _____
RECUDIDO _____

RESOLUCIÓN DE LA DRCH-SSHCH-013-2019
AMBIENTE
HOY Viernes 17 DE mayo de 2019
SIENDO LAS 8:30 DE LA mañana
NOTIFIQUE PERSONALMENTE A Rosmery Vargas
SSCN-013-2019 DE LA PRESENTE Resolución DRCH-
SSCN-013-2019
NOTIFICADOR _____ RECURSOS HIDRICOS _____
NOTIFICADO _____